

Rad. No: 2019-00849

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: CARLOS MIGUEL CACERES

Demandado: CECILIA FLOREZ TARAZONA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos de junio de dos mil veintiuno

Este juzgado profirió una providencia el pasado 21 de abril del 2021, la cual se halla en el cuaderno 2 del expediente digital anexo 14.

Contra dicha providencia la parte demandada interpuso recurso de apelación, olvidando el recurrente que este proceso es un ejecutivo de Mínima cuantía y que por ende se tramita en única instancia. Ver anexo 17 del mismo cuaderno.

Suficiente motivo para negar el recurso aludido.

No obstante se advierte que este despacho el 27 de abril del 2021 profirió otra providencia la cual se halla en firme y que en parte resuelve la inconformidad. Ver anexo 16.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c17ada43dcef37b81b499cfb1dcc657941ff0345dea14d7bb0
c514a8713b7629

Documento generado en 02/06/2021 07:01:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>